

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX

Managua, D. N., Sábado 11 de Junio de 1955

Nº. 129

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Octava Sesión del Congreso Nacional en
Cámaras Unidas. Pág. 1203

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédese Carta de Nacionalización
Nicaragüense. 1204

RELACIONES EXTERIORES

Promuévese a la categoría de Embajada
una Representación Diplomática Nicaragüense 1204

MINISTERIO DE ECONOMIA

Apruébase un Convenio Aclaratorio 1204

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato 1205

Activo y Pasivo de la Hacienda Pública
al 31 de Enero de 1955. 1206

EDUCACION PUBLICA

Apruébase un Programa de Aritmética
Comercial 1208

SECCION JUDICIAL

Remates
Terrenos Municipales 1209
1210

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Octava Sesión del Congreso Nacional en
Cámaras Unidas, en la reunión ordinaria
de su Cuarto Período Constitucional, ce-
lebrada en la ciudad de Managua, Dis-
trito Nacional, a las once y cincuenta
minutos de la mañana del día viernes
cinco de Noviembre de mil novecientos
cincuenta y cuatro.

Preside el Diputado Luis Somoza De-
bayle, asistido de los Senadores Salvador
Guerrero Castillo y Alberto Argüello Vi-
daurre, como Primero y Segundo Secre-
tario, respectivamente.

Concurren, además, los siguientes Repre-
sentantes: Diputados: Román, Morales Ma-
renco, Montenegro, Astorga, Mairena, Pi-
nell, Talavera, Téllez Lacayo, Martínez Ta-
lavera, Castillo (Salvador), Bustamante, Irías,

García, Rizo Oadea, Pereira, Zamora, Valle
Quintero, Zúniga Padilla, Artilles, Solórzano
(Ismael), Espinosa Buitrago, Abáunza Ma-
renco, Fernández, Enríquez B., Solórzano
Rivas (Carlos José), Conrado Vado, Tablada
Solís.—Senadores: Argüello (Mariano). Al-
varez Lejarza, Abáunza Espinosa, Delga-
dillo Cole, Rener, Quintanilla, Zelaya C.,
Murillo, Sánchez B., Guerrero (Lorenzo).

1o. El Presidente Somoza Debayle de-
clara abierta la sesión.

2o. Se lee, se discute y aprueba, sin mo-
dificación alguna, el acta de la sesión ante-
rior.

3o. Se procede a la elección de la nueva
Directiva y ésta queda integrada como
sigue:

Presidente	Dip. Don Luis A. So- moza D.
Vice-Presidente	Dr. Ulises Irías
Primer Secretario	Sen. Gral. José María Zelaya C.
Segundo Secretario	Dip. Dr. Manuel F. Zurita
Primer Vice-Secretario	Sen. Dr. Lorenzo Guerrero

Segundo Vice-Secre- tario	Dip. Don Ricardo Ze- laya Morales
------------------------------	--------------------------------------

A continuación toman posesión de sus
cargos los Representantes electos.

4o. En vista de que en esta sesión será
clausurado el Cuarto Período Constitucio-
nal del Congreso Nacional, se procede a la
elección de los tres Designados a la Presi-
dencia de la República, resultando electos
los siguientes Representantes:

Dip. Don Luis A. Somoza
Don Rigoberto Navarro
Sen. Don Fernando Delgadillo Cole.

5o. Se nombra al Senador Dr. Mariano
Argüello y a los Diputados doctores Juan
José Morales Marenco y Hernaldo Zúniga
Padilla, para que integren la Comisión que
irá a recoger las firmas del Presidente de la
República y del Ministro de la Gobernación
en el Decreto de Clausura del Congreso Na-
cional. Asimismo se nombra al Senador
Gabriel Quintanilla y a los Diputados Lu-
ciano Astorga y Adolfo Fernández, para
que procedan al retiro del Pabellón Nacio-
nal del recinto del Congreso.

6o. Se suspende la sesión mientras la

primera Comisión nombrada llena su cometido.

7o. Reanudada la sesión, veinte minutos después, se lee y aprueba el Decreto por el cual háse por clausurado el Congreso Nacional en su Cuarto Período Constitucional.

A continuación se procede a la ceremonia de retirar el Pabellón Nacional del recinto del Congreso.

8o. Después de aprobar todo lo actuado en esta sesión, es decir, luego de considerar aprobada la presente acta, el Presidente Somoza Debayle levanta la sesión y de acuerdo con el ritual acostumbrado, sale a recibir con sus Secretarios los honores militares que le tributa el Cuerpo de Cadetes de la Academia Militar.

Luis A. Somoza
Presidente

J. M. Zelaya C.
Secretario

Lorenzo Guerrero
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 1283

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor José Jesús Medina Mota, mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio y originario de la ciudad de Guatemala, relativa a que se le reconozca su condición de ciudadano natural de Nicaragua, por ser su padre, don Jesús Medina Duarte, originario de la ciudad de Rivas.

Considerando:

Que el peticionario prueba los extremos de su solicitud, con el atestado legal extendido por las autoridades respectivas de Guatemala, donde ocurrió su nacimiento el día 12 de Septiembre de 1933, así como el de su padre con la respectiva partida extendida por el Registrador del Estado Civil de la ciudad de Rivas.

Por Tanto:

Se Declara:

Que el señor José Jesús Medina Mota, es Nicaragüense natural, al tenor del Art. 18, ordinal 2) de nuestra Constitución, y extiéndesele la presente certificación, para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Junio de 1955.—A. SO-MOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Relaciones Exteriores

No. 58

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero: Promover a la categoría de Embajada la Representación Diplomática

de Nicaragua ante el Gobierno de la República del Perú.

Segundo: Para mientras se nombra al nuevo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en dicho país, el Secretario señor don Leandro Marín Abaúnza, continuará fungiendo como Encargado de Negocios ad-interim.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SO-MOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Ministerio de Economía

Acuerdo No. 20

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Convenio Aclaratorio, que literalmente dice: CONVENIO ACLARATORIO.—Enrique Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, en representación del Gobierno de Nicaragua, que en el texto del presente convenio se denominará simplemente «El Gobierno», por una parte, y el señor Miguel d'Escoto, por sí y además en nombre y representación del señor Joseph J. Conney, por otra, que en lo sucesivo se designará para brevedad, simplemente el «Concesionario»:

Por Cuanto: En la cláusula 5 del contrato-concesión para la exploración y explotación de hidrocarburos y sus derivados en el territorio de la República, celebrado originalmente entre el Gobierno y el señor Miguel d'Escoto el 10 de Julio de 1935, aprobado por el Congreso Nacional y publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 220 de 3 de Octubre del mismo año, cuyos plazos ya habían sido ampliados en virtud del convenio de 5 de Mayo de 1939, aprobado por el Congreso Nacional y publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 204 de 21 de Septiembre de 1939, el Concesionario se obliga dentro del plazo de la exploración exclusiva y hasta seis meses después de vencido dicho período, a presentar al Gobierno un informe de sus exploraciones en el respectivo lote de exploración exclusiva acompañado de los planos del mismo lote y de las parcelas de explotación escogidas, sin que en esa cláusula se especifique el contenido del dicho informe.

Por Cuanto: Los planos a que se refiere la mencionada cláusula 5 del contrato-concesión, constituyen un complemento del informe exigido en la misma cláusula, conviene aclarar que la presentación de dichos planos estipulada en la cláusula 13 del mismo contrato-concesión, deberá ser acompa-

nada del dicho informe, sin el cual no se podrán tener por bien presentados los referidos planos.

Por Tanto, han convenido en aclarar lo siguiente:

I

El Informe de sus exploraciones que el Concesionario está obligado a presentar al Gobierno, de conformidad con la cláusula 5 del contrato-concesión a que se refiere este Acuerdo, deberá contener como es requerido el detalle de los estudios realizados y de los que llevar a efecto el Concesionario, durante el período de exploración exclusiva de tres años y seis meses, que comenzó a correr el día uno del corriente mes de Junio, según acuerdo entre el Gobierno y el Concesionario firmado el día de hoy; el informe deberá acompañarse de copias de toda la documentación gráfica, fotográfica, geológica y geofísica, así como de todas las fotografías aéreas y terrestres que tuviere el Concesionario; dicho informe deberá contener también las deducciones técnicas que han servido de juicio al Concesionario para suponer las existencias de hidrocarburos en las parcelas de explotación elegidas.

II

Para que los planos indicados exigidos en la cláusula 5 del contrato-concesión referido se tengan por bien presentados, deberán ir acompañados del informe, tal como lo especifica la cláusula que antecede, por lo que en consecuencia y conforme la cláusula 13 del contrato-concesión, quedará ipso-facto renunciado el derecho del concesionario a obtener parcelas de explotación en el lote de exploración exclusiva del que no presentare los planos e informe requeridos.

En fe de lo cual, firmamos tres tantos del mismo tenor, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, haciéndose constar que el Poder con que actuó el señor Miguel d'Escoto en representación del señor Joseph J. Coney, consta en documento público que fué otorgado en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, el día veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta, ante los oficios notariales del señor William J. Hanna. f) — E. Delgado. f) — Miguel d'Escoto. Ante mí: f) — Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía—E. Delgado.

Hacienda y Crédito Público

No. 109

Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno, por una parte, y el doctor Alcides Jiménez, Abogado y Notario Público, y de este domicilio, por otra, han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

I

El doctor Jiménez, se compromete a cobrar judicial o extrajudicialmente todo crédito a favor del Fisco o Hacienda Pública de Nicaragua que expresamente le sea encargado cobrar por el Director de Ingresos o el Director del Impuesto sobre la Renta, y que corresponda a los respectivos departamentos administrativos de estos funcionarios.

II

El Gobierno, por su parte, se obliga a pagar al doctor Alcides Jiménez, en concepto de honorarios, el diez por ciento (10%) de lo que perciba el Fisco, como consecuencia de sus gestiones judiciales, o extrajudiciales, Honorarios que se imputarán al Título II, Capítulo XV, Arto. 01, del Presupuesto General de Gastos vigente.

III

Todos los gastos que tenga que efectuar el doctor Alcides Jiménez, ya sea en cobros judiciales o extrajudiciales, correrán por su cuenta exclusiva, excepto el de papelería.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este Contrato, cuando lo estime conveniente, sin ninguna responsabilidad u obligación de su parte.

V

Por el presente Contrato queda cancelado todo convenio anterior, que al respecto se hubiere suscrito entre el Gobierno y el doctor Alcides Jiménez.

En fe de lo cual firmamos el presente, en la ciudad de Managua, D. N., a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—(f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—(f) Doctor Alcides Jiménez, Contratista.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Mayo 26/55. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

REPUBLICA DE NICARAQUA

ACTIVO Y PASIVO DE LA HACIENDA**A C T I V O :**

Caja	₡ 53,295,657.00
Cuentas a Cobrar	7,466,341.47
Pagarés y Efectos a Cobrar	₡ 37,549.68
Deudores Varios	360,777.32
Gastos Carreteras Suplidos por el Gobierno de Nicaragua a	
Cargo del Bureau Public Road Administration	1,323,036.15
Gastos Exteriores no Identificados	68,677.20
Impuestos Devengados	<u>5,676,301.12</u>
Artículos y Mercaderías en Existencias	668,438.52
Fósforos	385,550.00
Medicamentos	208,713.52
Alcohol Puro	33,730.00
Alcohol Desnaturalizado	<u>40,445.00</u>
Acciones y Cédulas en Propiedad	11,476,600.00
Inventario (en Preparación)	46,419,980.67
Sub-Total	<u>119,327,017.66</u>
Cuentas de Orden	<u>296,423,002.28</u>
Suma Total	<u>₡ 415,750,019.94</u>

NOTA: — En el Activo, la línea de inventario registra los Bienes Nacionales, y en lo tocante a los Bienes Raíces se está verificando una revisión general, tanto en su revalorización, como en su localización y deslindes por la Sección de Control de Bienes Nacionales adscrita a este Despacho. Por tanto se halla en proceso para determinar el monto exacto del acervo público.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PUBLICA AL 31 DE ENERO DE 1955

P A S I V O :

Depósitos		6,225,119.33
En Oficinas Fiscales	817,021.73	
En Recaudación General de Aduanas	5,408,097.60	
Gastos en Tramitación		4,365,803.72
Deuda Pública		43,045,171.63
Deuda Interna Flotante	431,825.03	
Bonos Pro-Defensa Patria	896,990.00	
Vales del Tesoro en el Departamento de Emisión	10,818,946.19	
Vales del Tesoro Nacional 1949	3,436,227.45	
Certificados Adicionales del Tesoro Nacional 1950	2,500,000.00	
Deudas Pasivas Diversas	88,907.26	
Deuda Externa-Bonos 1909	500,360.00	
Deuda al Export-Import Bank of Washington	125,000.00	
Empréstitos con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	20,753,328.25	
Empréstito 1951 para Carreteras	10,286,764.40	
Préstamo para Construcción de Silos	2,589,969.90	
Empréstito 1953 para Carreteras	7,876,593.95	
«Ferrostal A. G.» de Essen-Alemania Occidental	756,615.95	
Deutsche Bergwerks und Huettenbau O. M. B. H. Salzgitter Druette Alemania Occidental	162,316.50	
Bank of America National Trust and Savings Association — San Francisco California	850,000.00	
Internacional Harvester Export Company de Chicago Ill, EE. UU.	1,724,655.00	
Tesoro Nacional		65,690,922.98
Capital	65,690,922.98	
Acumulado	52,372,526.11	
Reservado en la Recaudación General de Aduanas	13,318,396.87	
Para Construcción en los Puertos	583,775.07	
Para Mobiliario, Equipos e Instalaciones Eléctricas	12,256,580.26	
Reservas para Seguros	478,041.54	
Sub-Total		119,327,017.66
Cuentas de Orden		296,423,002.28
Suma Total		415,750,019.94

NOTA: La cifra de \$ 500,360.00 de los Bonos de 1909 representa, según la Recaudación General de Aduanas, el saldo final de esta Deuda, cuya suma se ha trasladado a Londres para llevar a efecto su liquidación definitiva.

Emilio Pereira A.,

Presidente del Tribunal de Cuentas.

Educación Pública

No. 807

El Presidente de la República,
Acuerda:

10.—Aprobar el programa siguiente de Aritmética Comercial correspondiente al Primer Año del curso de Contador Privado, al objeto de que sirva de guía y orientación, en tal disciplina, a Profesores de enseñanza pública y privada.

Lección I

1—Suma. 2—Resta.

Lección II

1—Multiplicación. 2—Prueba. 3—Principios. 4—Métodos Abreviados. 5—División. 6—Prueba. 7—Principios. 8—Método Abreviado.

Lección III

1—Propiedad de los números enteros. 2—Divisibilidad de los números. 3—Máximo común divisor. 4—Números primos. 5—Descomposición de un número en sus factores primos. 6—Divisores de un número. 7—Aplicación de los factores primos al máximo común divisor. 8—Mínimo común múltiplo.

Lección IV

1—Fracciones comunes. 2—Propiedades de las fracciones comunes.

Lección V

1—Fracciones comunes. 2—Su aplicación a las cuatro operaciones fundamentales. 3—Suma. Resta. Multiplicación y División.

Lección VI

1—Fracciones decimales. 2—Propiedades. 3—Reducciones. 4—Aplicaciones a las cuatro operaciones fundamentales. 5—Conversión de las fracciones a decimales. 6—Comunes. 7—Fracciones periódicas simples. 8—Periódicas mixtas.

Lección VII

1—Sistema métrico decimal y otras medidas: Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad, de peso. 2—Otros sistemas de medidas. 3—Medidas del tiempo. 4—Para papel. 5—Inglesas. 6—Monedas. 7—Medidas de longitud. 8—De superficie. 9—Comunes de peso para metales preciosos. 10—Comunes de capacidad. 11—De volumen. 12—Números complejos o denominados Reducciones. 13—Suma. Resta. Multiplicación y División.

Lección VIII

1—Razones y proporciones. 2—Propiedad de las razones geométricas. 3—Proporción geométrica. 4—Propiedad de las proporciones. 5—Regla de tres simple y directa. 6—Aplicaciones. 7—Regla de tres inversa. 8—Aplicaciones. 9—Regla de tres compuesta. 10—Aplicaciones.

Lección IX

1—Repartimiento proporcional directo

simple. 2—Aplicaciones. 3—Proporcional inverso simple. 4—Proporcional compuesto. 5—Aplicaciones. 6—Repartimiento proporcional sujeto a relaciones fijas. 7—Prorrato de facturas. 8—Procedimiento para determinar el costo.

Lección X

1—Mezclas. 2—Precio medio. 3—Relación de la mezcla. 4—Mezcla total fija. 5—Elementos parciales fijos.

Lección XI

1—Elementos de Algebra. 2—Cantidades positivas y negativas. 3—Suma Algebraica. 4—Multiplicación. 5—División. 6—Factor común.

Lección XII

1—Fracciones algebraicas. 2—Simplificaciones. 3—Reducción. 4—Operaciones. 5—Suma. 6—Resta. 7—Multiplicación y División.

Lección XIII

1—Ecuaciones de primer grado: Principios generales. 2—Resolución de las ecuaciones de primer grado.

Lección XIV

1—Potencias y Raíces. 2—Raíz cuadrada y Raíz cúbica.

Lección XV

1—Progresiones. 2—Generalidades. 3—Progresión aritmética. 4—Progresión geométrica. 5—Logaritmos. 6—Generalidades. 7—Propiedad de los Logaritmos.

Lección XVI

1—Aligaciones. 2—Fórmulas generales. 3—Ley media. 4—Formas de expresar la ley. 5—Relaciones de la aleación. 6—Aleación total fija. 7—Mejorar la ley de una aleación. 8—Rebajarla.

Lección XVII

1—Tanto por ciento. 2—Fórmulas generales. 3—Porcentaje. 4—Monto. 5—Diferencia. 6—Base. 7—Tanto por ciento. 8—Tanto por ciento equivalente. 9—Descuentos sucesivos. 10—Descuento único equivalente.

Lección XVIII

1—Tanto por ciento aplicado a la compra-venta. 2—Ganancia sobre costo. 3—Sobre ventas. Precios de catálogos. 5—Tantos por cientos equivalentes sobre la venta y sobre el costo. 6—Sobre venta y catálogo.

Lección XIX

1—Interés simple. 2—Cálculo de interés. 3—Del capital. 4—De la tasa. 5—Métodos comerciales para el cálculo del interés. 6—Suma de capitales e intereses.

Lección XX

1—Descuento justo. 2—Fórmulas generales. 3—Cálculo del descuento. 4—Del valor nominal. 5—Del valor real. 6—De la tasa. 7—Del tiempo.

Lección XXI

1—Descuento comercial. 2—Fórmulas generales. 3—Cálculo del descuento. 4—Del valor nominal. 5—Del valor real. 6—De la tasa. 7—Del tiempo.

Lección XXI

1—Cuentas corrientes por interés. 2—Método directo; 3—Indirecto. 4—Liquidaciones anticipadas y prorrogadas.

Lección XXIII

1—Plazo medio: Fórmulas generales. 2—Vencimiento del pago único. 3—Vencimiento del saldo.

Lección XXIV

1—Vencimiento común. 2—Fórmulas generales. 3—Vencimiento del pago único. 4—Vencimiento del saldo. 5—Nominal de un pago parcial. 6—Método comercial. 7—Método basado en el descuento comercial.—En el descuento justo.

Lección XXV

1—Transportes. 2—Definición. 3—Clase de transporte. 4—Transporte terrestre. 5—Transporte marítimo. 6—Transporte aéreo. 7—Descuento que acompañan a las mercaderías.

Lección XXVI

1—Cuentas de Almacenaje. 2—Definición. 3—Cálculo del Almacenaje. 20.—El presente Acuerdo surtirá efectos de ley a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Abril de 1955.—SOMAZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3372

Doce meridianas, catorce Junio corriente año, local Juzgado Distrito, subastaráse mejor postor, finca rústica cuarenta manzanas extensión, ubicada Paso Real, esta jurisdicción, cercada por ambos lados con dieciséis rollos de alambre púa, conteniendo come mejoras: cuatro mil seiscientos veinte cafetos cosecheros, dos mil quinientos nuevos, mil cuatrocientos veinte pequeños, mil para trasplantarlos, quinientas matas guineos, media manzana guineos, diez manzanas monte para sembrar café, una manzana sembrada con maíz, rastrosales y resto en potrero con zacate caliguero, casa habitación nueva, siete varas largo por seis ancho, con dos corredores, cocina seis varas, forrada toda con tablas, piso maderas, cubierta tejas barro, una máquina despulpadora, seis cajillas madera, cinco cajones fermentadores, todo lindante: oriente, propiedad Leonidas Rivera Blandón, camino a Pastasma; occidente, Roberto Navarro; norte, Lucio y Casimiro Alaniz; sur, Juan Gutiérrez, camino a Mancotal.

Por ejecución David Pérez Rivera contra Delina Pérez Cano.

Base total remate, treintidós mil córdobas, conforme avalúo convenido por ambas partes.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veinticinco Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, veintiseis, mil novecientos cincuenticinco.—C. Castillo C., Srío. 3 2

Nº 3373

Diez y media de la mañana, veintiuno Junio corriente, venderáse al martillo y al mejor postor siguientes muebles: un automóvil marca Oldsmobile, color verde, de ocho cilindros, dos parlantes Universal, un amplificador marca Precision, dos cargadores de batería, dos baterías marca Exide, de diecisiete placas cada una, dos micrófonos Turner, una refrigeradora marca Hat Point de diez pies, una mantenedora marca Sirco, de ocho pies cúbicos de capacidad, un juego de sala compuesto de cinco sillas mecedoras y una mesita de centro, todos de color vino, una vitrina pequeña, una urna pequeña y un levanta corriente de ciento cincuenta vatios.

Ejecuta Adela Romero de Sáenz a Roger Olivera Cordero para el pago de la suma de diez mil córdobas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. León, seis de Junio de mil novecientos cincuenticinco.—R. Oscar Santos, Srío. 3 2

Nº 3401

Doce meridianas, veintiocho corriente mes, subastaráse local Juzgado Distrito, mejor postor, finca rústica doce manzanas, cercas alambre dos hilos al occidente mitad norte, resto no tiene cercas, ubicada Valle San Esteban, esta jurisdicción, conteniendo: Cinco mil cafetos cosecheros, seis en almacigo maragojipe, media arroba semillero; casa habitación diez varas frente, tres ancho, forrada con tablas y rejón, cubierta paja, maderas rollizas. Casa en zanco, seis varas frente, tres ancho, maderas rollizas, cubierta paja; quinientas matas guineos, doscientas de caña de azúcar, tres manzanas roza, cincuenta árboles frutales, lindante todo: oriente, Dorotheo Hernández Cornejo, Canuto Hernández, Silvano Bucardo Aguirre; occidente, Zacarías Blandón, Julio González; norte, Amalia Bonilla; sur, Silvano Bucardo Aguirre.

Por ejecución doctor Carlos José Selva, contra Mateo Hernández Morán.

Base total remate: Nueve Mil Novecientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, seis Junio mil novecientos cincuenticinco.—E. Zamora.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, seis Junio mil novecientos cincuenticinco.—C. Castillo C., Srío.

3.1

Nº 3400

Doce meridianas, ceintisiete Junio Corriente año subastaránse mejor postor, local Juzgado Distrito, siguientes propiedades: finca rústica, dieciséis manzanas empastadas, lindante: norte, Blasina Herrera; Marcos Ubeda; sur, Santiago Pérez, José Chavarría, oriente, camino público; occidente, José Chavarría, Matilde Zeledón. Lote terreno, seis manzanas empastadas, lindante: norte, Mercedes Herrera; sur, camino público; oriente, Fausto Méndez, río San Gabriel en medio; occidente, camino público; cerca das ambas con alambre y piedra. Una manzana terreno sin cercas, lindante: norte, sur, oriente, camino público; occidente, Enecón Herrera; estas propiedades ubicadas San Gabriel jurisdicción San Rafael del Norte.

Por ejecución doctor José N. Blandón, contra Neotora Rodríguez viuda de Herrera.

Base total remate: Dos Mil Setecientos Cincuenta Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, seis Junio mil novecientos cincuenticinco.—E. Zeledón.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, seis Junio mil novecientos cincuenticinco.—C. Castillo C., Srío.

3 1

No 3403

Once mañana veinte Junio corriente, local Juzgado subastaránse siguientes predios: a) rústico ubicado en Sitio San Ignacio Teosintiapa, Valle Las Zapatas, lindante: oriente, tierra del Valle Las Zapatas, las del Tamarindo de Las Ruedas; poniente, Santa Clara; sur, ejidos Telica; b) rústico nueve manzanas extensión, ubicados en Sitio Las Baldizones, cerca alambre púas todos sus rumbos con tierras hacienda San Ignacio Las Lomas; c) derecho tierra de una quinta parte en hacienda San Ignacio de Las Lomas, lindante: oriente, Cerrito que está a la par de Cofradía del señor Millagros Telica; poniente, tierras de Los Chipilos; norte, la de San Ignacio; y sur, las de Tizate, lindante especialmente: oriente, monte inculto de Virgilio Ramos; poniente y norte, monte inculto; sur, Virgilio Ramos y huerta Manuel Lechado.

Ejecuta: Josefina Mantilla a Gustavo Mayer.

Base: Quince Mil Seiscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, tres Junio mil novecientos cincuenticinco.—Julio C. Morales V., Secretario.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 3246

José Antonio Estrada Cabrera, mayor de treinta años de edad, casado, comerciante y agricultor y de este domicilio, solicita venta de diez y media hectáreas de terreno ejidal que componen la finca El Diamante, situada en la Sierra, jurisdicción de esta ciudad, camino de Santo Domingo, la cual queda dentro de los siguientes linderos: oriente, fincas San Francisco y La Esperanza, de Octaviano Porras; poniente, finca La Unión, de José Antonio Estrada Cabrera, finca Soledad, de Francisco Aburto; y sur, finca San José de Armando Villavicencio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.—V. P. \$ 9.00.

3 3

No 3247

José Antonio Estrada Cabrera y Federico Eugenio Lang, mayores de treinta años de edad, casados, comerciantes y de este domicilio, solicitan venta de un lote de terreno ejidal situado en la Comarca de Nejapa, como a once kilómetros y en jurisdicción de esta ciudad, sobre el camino de El Apante, y queda ubicado dentro de los siguientes linderos: norte, el indicado camino; sur, finca La Tabauya, de la sucesión de Dionisio Martínez Zelaya; oriente, fincas de Luis Manuel Debayle y Alberto Agüero, antes de Lola Hernández; y poniente, el de Ernesto Estrada, que fue de Concepción María de Romero.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.—V. P. \$ 10.00.

3 3

No. 1113

Remigio Sánchez Brenes, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita arriendo lote terreno municipal, bajos la Laguna, Masaya, esta jurisdicción, limitada: oriente, doce varas, costa; poniente, doce

varas, Josefana Brenes; norte, quince varas, costa; sur, quince varas, herederos J. M. Moncada, calle por todos sus rumbos.

Oyese oposición legal.

Dado Alcaldía Municipal. Masatepe, veinticinco Marzo mil novecientos cincuenticinco.—Pedro Ramírez O.—A. Ruiz Lacayo, Srío.

3 3

No 1126

Armandó Incer Barquero, solicita esta Alcaldía donación predio urbano, que mide cuarenticuatro varas de frente por treinta y tres de fondo, limita así: oriente, Josefa Sotelo; poniente, casa de Castor Soto; norte, César García y Samuel Rivera; y sur, Luis Alvarado.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, veintuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Miguel Campos, Srío.

3 3

No 1131

Alejandra Largaespada, mayor, viuda, este domicilio, solicita se le done solar municipal de quince varas largo correspondiente fondo, oriente y norte, predio Pilar Meza; sur, Calle Moncada; occidente, solar municipal.

Pretenda derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Teustepe, veinte y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. A. Salas C.—Gilberto Obando I, Srío.

Es conforme.—G. A. Salas —Gilberto Obando I, Srío.—V. P. \$ 6.00.

3 3

No 2012

Pablo Argüello, solicita adjudicación arriendo veintisiete hectáreas terreno ejidal de Santo Tomás, jurisdicción Villa Somoza, limitado: oriente, terreno arrendado por Celia García viuda de Aragón; poniente, sur y norte, terrenos del interesado.

Quien pretenda oponerse preséntese término legal.

Santo Tomás, Marzo treinta y uno de mil novecientos cincuenticinco.—O. A. Montiel.—Damián E. Martínez, Srío.

Es conforme con su original.—Damián E. Martínez, Srío.

3 3

No 3352

Salvadora Debayle de Somoza, casada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta finca terreno ejidal denominada «Santa Anita», situada camino de Nejapa, conteniendo treinta manzanas de extensión superficial, entre siguientes linderos: este, terrenos de Domingo Zamora; oeste, terrenos de Luciano González y María de la Cruz Martínez; norte, finca de Marcos Gato; y sur, finca de Ascensión Flores.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a las once de la mañana del treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Andrés Largaespada, Ministro del Distrito Nacional, por la Ley.—S. Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional.

3 2

No 3325

Margarito Echaverry, solicita donación solar baldío municipal en el Barrio Tierra Azul, mide ciento sesenta varas de largo, por quince de ancho, limita así: oriente, norte y occidente, tierras de Elena Chaverry; y sur, camino de Tierra Azul a Muy Muy, en medio y finca La Primavera de Miguel Gutiérrez Corrales y Josefina Castro.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, tres de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Josefa Sobalvarro B.

3 2